

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Restrepo-Meta, 03 de abril de 2023

Conforme a lo requerido en el Manual de Contratación de la empresa de servicios publicos, se elabora el presente Estudio Previo, acompañado de los documentos, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista para la:

“COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO CAFETERIA Y PAPELERIA PARA EL CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO-META AGUAVIVA S.A E.S.P VIGENCIA 2023”

1- IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 17, artículos 18, 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, y los estatutos internos, la Empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P., es una Empresa descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, que se rige por el derecho privado y las disposiciones concordantes.

Que la actuación administrativa tiene por objeto el cumplimiento de los cometidos estatales, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e inherentes de los administrados reconocidos por la ley.

Que la empresa de servicios Públicos de Restrepo-Meta, tiene la finalidad de garantizar su normal funcionamiento, por esto debe contar con todos los elementos necesarios, como Papelería, Aseo, cafetería y demás implementos de oficina necesarios para que las dependencias puedan cumplir con sus funciones de manera eficiente y la entidad continúe prestando el servicios a la comunidad en general y cumpliendo con su misión, requiriendo de manera urgente de estos elementos, pues en el inventario de la entidad ya están la mayoría agotados, elementos para que las oficinas administrativas, planta de tratamiento de aguas residuales, (PTAR), planta de tratamiento de agua potable (PTAP) y estación de clasificación de aprovechamiento (ECA), mantengan sus instalaciones, como oficinas, baños y demás en perfecta limpieza, no solo para el uso de los funcionarios administrativos y operativos de la entidad, si no para el adecuado mantenimiento de sus instalaciones con ocasión a la atención al publico en general que realiza la entidad.

De esta manera y de acuerdo a las necesidades de cada dependencia, se identificaron los elementos de Papelería, Aseo y cafetería, elementos indispensables para el cabal funcionamiento de la entidad, lo que permite realizar un proceso de contratación oportuno y necesario frente a cada uno de los requerimientos de las diferentes dependencias de la empresa de servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S. P, permitiendo ser más funcional, técnica y eficaz la labor de los funcionarios.

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO

“COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y PAPELERIA PARA EL CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO-META AGUAVIVA S.A E.S.P VIGENCIA 2023”

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministro de Aseo y limpieza	47131700 Suministro para aseo	
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	47000000 Equipos y suministros para limpieza	47130000 Suministro de Aseo y limpieza	47131500 Trapos y paños de limpieza	47131502 Toallas para limpiar
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	14000000 Materiales y productos de papel	14110000 Productos de papel	14111700 Productos de papel para uso personal	14111704 Papel Higiénico
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	47000000 Equipos y suministro para limpieza	52150000 Utensilios de cocina domestica	52151500 Utensilios de cocina desechables	52151504 Vasos o tapas desechables
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	47000000 Equipos y suministro para limpieza	47130000 Suministro de Aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	47131807 Blanqueador
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	47000000 Equipos y suministro para limpieza	47130000 Suministro de Aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	47131808 Germicida
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	47000000 Equipos y suministro para limpieza	47130000 Suministro de Aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	47131801 Limpiador de pisos
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	47000000 Equipos y suministro para limpieza	47130000 Suministro de Aseo y limpieza	47131800 Soluciones de limpieza y desinfección	47131805 Limpiador de propósito general
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	Maquinaria accesorios y suministros	24120000 Materiales de Empaque	24111500 Bolsas	24111501 Bolsas Plásticas
E- PRODUCTOS DE	44000000 Equipos de	44110000 Accesorios de Oficina y	44122000 Carpetas de	44122003 Carpetas

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

USO FINAL	Oficina accesorios y suministros	Escritorio	archivo	
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 Equipos de Oficina accesorios y suministros	44110000 Suministros de Oficina	44121700 Instrumentos de Escritura	44121720 Esferos
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	44000000 Equipos de Oficina accesorios y suministros	44110000 Suministros de Oficina	44121700 Instrumentos de Escritura	44121714 Resaltadores
E- PRODUCTOS DE USO FINAL	14100000 Materiales de Papel	14110000 Productos de Papel	14111500 Papel de impresión	14111506 Papel para impresión Computadores

2.3 ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS.

2.3.1 El contratista no podrá reemplazar ningún elemento por otro distinto, que no esté relacionado dentro de los competentes de la compra que se establece en el presente estudio previo, rigiéndose a las siguientes especificaciones técnicas.

El contratista entregara a la empresa de Servicios Públicos de Restrepo **AGUAVIVA S.A.E.S.P.**, lo siguiente:

ITEM	SUMINISTRO DE ASEO Y CAFETERIA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Bolsas de Detergente en Polvo x 1.000 gramos	120	Unidad
2	Blanqueador Clorox x 1000ml	40	Unidad
3	Jabón líquido para manos x 500 ml	40	Unidad
4	Ambientador para pisos con bicarbonato x 1000 ml	140	Unidad
5	Jabón líquido para loza x 1.5 litros	4	Unidad
6	Telarañero	4	Unidad
7	Limpión	50	Unidad
8	Paquete de Toalla para manos en papel natural doblada en Z x 150 unidades	24	Paquetes x 150 unidades
9	Ambientador para baños en aerosol x 400 ml	48	Unidad
10	Pasta de Jabón x 300 gr	36	Unidad
11	Limpia vidrios x 500 ml	12	Unidad
12	Biovarsol x 100 ml	12	Unidad
13	Paquetes de Papel higiénico blanco x 250 metros por 4 unidades	8	Paquetes x 4 unidades
14	Dispensador para papel higiénico redondo industrial	1	Unidad
15	Pares de Guantes domésticos	24	Paquete por par
16	Insecticida en aerosol x 400 ml	24	Unidad
17	Caja de Endulzante Natural x 700 sobres	1	Caja
18	Paquetes de sobres de Crema instantánea para café X 100 unidades	35	Paquetes x 100 Unid
19	Paquete de Vaso tintero biodegradable de 4 onz x 50 unidades	60	Paquetes x 50 Unid
20	Paquete de Vaso para agua biodegradable de 7 onz x		Paquetes x 50 Unid

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

	50 unidades	240	
21	Paquete Servilleta papel partida x 150 unidades	12	Paquetes por 150 unidades
22	Bolsa de Café granulado instantáneo x 500 gr	24	Bolsa
23	Paquete de Azúcar stick pack x 200 sobres	10	
24	Paquete de Mezcladores biodegradables de 12 cm x 500 unidades	2	Paquete x 500 unidades
25	Caja de Aromática de panela x 25 sobres	160	Cajas x 25 sobres
26	Bandeja plástica tamaño grande	2	Unidad
27	Armario plástico mediano clásico	1	Unidad
28	Bolsa papelera biodegradable tamaño 60x47	600	Unidad
29	Bolsa para basura en polietileno de alta densidad pigmentadas verdes de dimensiones 28" X 36"X1.70, impresa a una cara y a una (1) tinta (blanca) con aditivo biodegradable. Ref bolsa de basura verdes	6000	Unidad
30	Bolsa para basura en polietileno de alta densidad pigmentadas negras de dimensiones 28" X 36"X 1.70, impresa a 1 cara y a 1 tinta (blanca) con aditivo biodegradable. Ref, bolsa basura negra.	8000	Unidad

ELEMENTOS DE PAPELERIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	EMBALAJE
1	Bisturi 18MM cascara en plastico; cuchilla total- 10 y 15 cm cuchilla	unidad
2	Ganchos tipo mariposa galvanizado en alambre antioxidante	caja por 50 unidades
3	Ganchos clips de 33MMX100PCS colores	Caja
4	Marcador borrable desechable cuerpo y tapa en polipropileno color: negro, azul, rojo o verde	unidad
5	Resaltador desechable amarillo, verde, naranja, rosado o celeste	unidad
6	Pegante en barra forma redonda, cierre hermetico por 40gr	unidad
7	Taco de notas adhesivas de colores, mayor a 7x7cm y menos o igual a 10x10cm	Taco por 300 hojas
8	Banderitas adhesivas	Paquete de notas de colores por 5 unidades
9	Rollo de cinta transparente de 2" de 48MMX200 metros, adhesivo sintetico	unidad
10	Borrador de miga de pan	Caja por 20 unidades
11	Resma de papel tamaño carta	Unidad por 500 hojas
12	Carpeta desacidificada 4 aletas	Unidad

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05	

13	Caja de archivo inactivo N° 12, tamaño 21cm de ancho x 40,5cm de largo y 26cm de alto	Unidad
14	Regla resina metálica de alta resistencia por 30 cm	Unidad
15	Carpeta desacidificada 2 aletas N° 13	Unidad
16	Carpeta para archivo desacidificada colgante de dos tapas con varilla metálica tamaño oficina	Unidad
17	Legajador archivador AZ plastificado azul oficina	Unidad
18	Rotulo autoadhesivo imprentar	Unidad
19	Boligrado negro retráctil	Caja por 12 unidades
20	Lapiz de escritura mina negra N° 2	Caja por 12 unidades
21	Taja lapiz manual metálico	Caja por 24 unidades
22	Cera para dedos	Unidad
23	Corrector líquido en lápiz 7 a 12 MI	Unidad
24	Corrector en cinta de 6 metros por 5MM	Unidad
25	Tintas para sello automático y almohadillas	Unidad
26	Esferos de colores	Caja por 12 unidades
27	Sacaganchos	Unidad
28	Gancho mediano lotero	Caja por 12 unidades
29	Marcador Sharpie	Caja por 12 unidades
30	Perforadora grande industrial	Unidad
31	Perforadora pequeña	Unidad
32	Tijeras grandes 8"	Unidad
33	Huelleros bancarios	Unidad
34	Calculadora Grande	Unidad
35	Papelera metálica	Unidad

ADEMÁS:

- Suministrar los elementos de acuerdo con los requerimientos efectuados por la gerencia, en las cantidades, unidades y características técnicas solicitadas, los cuales deben ser de óptima calidad.
- El proponente deberá tener establecimiento de comercio o sucursal propio abierto al público, en la ciudad de Restrepo, debidamente inscrito en el **"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"**

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

certificado de existencia y representación legal, en razón a la necesidad del servicio, con el fin de facilitar la prestación del mismo y favorecer su efectividad teniendo en cuenta los menores tiempos de respuesta.

- Deberá indicarse en la oferta el valor correspondiente para cada ítem y la totalidad de los ítems, la cantidad de elementos y precios a suministrar de acuerdo a las cantidades solicitadas en la presente invitación.
- El oferente debe ofertar los productos requeridos en la unidad solicitada, indicando la descripción del bien, presentación, cantidad, marca y especificaciones.
- El oferente deberá discriminar las marcas de los productos ofrecidos señalándose una sola marca por producto y se entiende que estos son los productos que debe entregar, las marcas deben ampliamente reconocidas en el mercado (NO GENERICA).
- Responder por los daños y mala calidad de los elementos que salgan defectuosos, los cuales deberán ser cambiados, en un plazo máximo de cinco (05) días, siguientes a la devolución del elemento por parte del supervisor del contrato.
- Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los elementos, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo propio.
- Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

3.1 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Con fundamento a la necesidad evidenciada, es conveniente e importante que la empresa de servicios públicos de Restrepo-Meta **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, adelante el proceso de contratación para la **"COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO CAFETERIA Y PAPELERIA PARA EL CONSUMO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO-META AGUAVIVA S.A E.S.P VIGENCIA 2023"**, con el fin de garantizar la limpieza en las instalaciones para el personal interno y externo que hace uso de las mismas.

3.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO- META AGUAVIVA S.A. E.S.P., como exigencia de cara al óptimo resultado de su gestión empresarial, vigencia 2023, le es oportuno contratar una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y demás

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta

Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

requisitos mínimos para la habilitación de una oferta, para la realización del objeto contractual y entregar a satisfacción lo requerido por la empresa.

3.3. ANÁLISIS DE RIESGOS

IDENTIFICACION Y COBERTURA DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 80 de 1993, aplicado en este proceso como norma supletoria en ausencia de norma especial para la identificación y cobertura de riesgos en empresas públicas con régimen de contratación de derecho privado; y muy particularmente como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Se estima que los riesgos que pueden afectar el desarrollo y el equilibrio económico del contrato son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	planeación	Operacional	Equivocación en la etapa precontractual, consignados en los documentos y estudios previos	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no se llega a la finalidad del objeto contractual	1	1	2	Bajo

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO		

2	Específico	Externo	Contractual	Operacional	NO firma del contrato por parte del contratista seleccionado por no cumplir con los requisitos de perfeccionamiento o ejecución.	No ejecución del contrato, incumplimiento contractual	1	1	2	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Atrasos en la entrega del objeto del contrato	Incumplimiento por parte del contratista	1	1	3	medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos económicos. Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Demora en la entrega de los elementos	1	1	1	Bajo
5	Específico	externo	Ejecución	Económico	Demora en el pago de la Factura o Cuenta de cobro por la entrega de los documentos incompletos o no entregar en un tiempo prudente la factura o cuenta de cobro.	Incumplimiento en la obligación del pago al contratista	1	1	2	medio

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿a quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento Tipo				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO		

1	Entidad	Subsanar la diferencia a través de medios legales y/o revocarlos	Raro	Moderado	2	bajo	si	La dependencia que genera el estudio previo	Revisado por parte del equipo asesor en contratación	Una vez generado el documento estudio previo
2	Entidad	Revisión de los motivos por los cuales no se presentó, llamar al proponente en segundo lugar de selección	Raro	Moderado	Bajo	Bajo	si	Supervisor del contrato y contratista	Verificación de las posibles soluciones jurídicas que permitan la ejecución del contrato una vez se superen los hechos de fuerza mayor.	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho de fuerza mayor
3	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Verificación de los informes de actividades presentados por el contratista	De acuerdo con la periodicidad de entrega de informes por parte del contratista
4	Contratista	Supervisión efectiva de la ejecución del contrato por parte del contratista.	Raro	Moderado	Bajo	No	No	Supervisor del contrato	Implementación de cláusulas penales en el contrato	N/A
5	Entidad	Revisión de las cláusulas del contrato con la entidad bancaria, información a la entidad reguladora	Raro	Moderado	4	medio	No	Oficina Administrativa y Financiera	Cuando suceda el evento	Cuando finalice el evento

De acuerdo con las exigencias legales y ante la posible ocurrencia de una contingencia, el contratista está obligado a cumplir y mantener al día sus compromisos de pago al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales), so pena de hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la Ley y la declaración de caducidad del contrato.

Así mismo y para evitar el surgimiento de futuras y eventuales demandas laborales, el contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de relación laboral entre la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P., y el contratista.

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

Para efectos de mitigar los riesgos del presente contrato, se requiere una efectiva y veraz supervisión del funcionario encargado de la misma, en cuanto a la vigilancia e inspección de las obligaciones contractuales y los informes de actividades rendidos por los contratistas, que deberán guardar estrecha relación entre sí, propendiendo por la adecuada ejecución del contrato.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. CLASE DE CONTRATO.

El contrato para celebrar será de compra, bajo la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE, dado a que la cuantía del presente contrato es inferior a 140 SMMLV.

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis Legal: El presente proceso de selección correspondiente a la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE y la propuesta que se presente en desarrollo de esta, se someterán a las normas del Manual de Contratación establecido por la empresa de servicios públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A. E.S.P, en concordancia con la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participan en el presente proceso de selección.

Análisis Comercial: Estudio de Mercado- La Empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S.P., teniendo en cuenta el presente proceso de selección y con el fin de estimar el valor de este, tuvo en cuenta dos (02) cotizaciones para aseo y cafetería y dos cotizaciones para elementos de papelería que se hicieron para realizar el respectivo análisis del mercado y las cuales hacen parte integral del presente proceso

1. **Establecimiento de comercio: Supermercado el centauro de Restrepo**, quien cotizo los elementos de aseo y cafetería descritos por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS (\$ 31.340.050) M/CTE.**
2. **Supermercados anny**, quien cotizo los elementos de aseo y cafetería descritos por un valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL, NOVECIENTOS VEINTIUNO (\$ 30.808.921)**

para los elementos de papelería se solicitó cotización con la persona natural William Saboya Ortega, propietario del establecimiento de comercio Papelería y Cacharrería la Mayor, con matrícula mercantil 125063, quien presento cotización por valor de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 10.373.986,** y con **SUPERMERCADO ANNY**, con número de matrícula mercantil 306317, quien

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

presento cotización por los mismos elementos por valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 10.233.270)**

El oferente será responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la empresa no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.3. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo anterior, se obtuvo un costo estimativo de **CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$ 41.042.191)M/CTE**, presupuesto de la presente vigencia.

4.4. PLAZO ESTIMADO:

El contrato se desarrollará dentro de un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.5. FORMA DE PAGO:

La empresa de servicios Públicos de Restrepo **AGUAVIVA S.A.E S.P.**, se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un pago del 100% del valor del contrato, posterior a la entrega los elementos objeto del contrato, previo cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, certificación de cumplimiento a entera satisfacción emanada por el supervisor del contrato (entrada a almacén si así lo designa el supervisor y soporte de pago de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007); además, para el pago deberá adjuntar acta de liquidación del contrato, más los requisitos previamente establecidos.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al cual hace referencia, la empresa de servicios Públicos de Restrepo- Meta, **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Restrepo (Meta), en las nuevas instalaciones de la empresa CALLE 1 CARRERA 5 A-BARRIO MINUTO DE DIOS, donde se hará entrega de los elementos requeridos, con el respectivo ingreso a almacén.

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

La Empresa de Servicios Públicos AGUAVIVA S.A. E.S.P. tiene un valor estimado para este contrato de **CUARENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y DOS MIL**

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$41.042.191) M/CTE, presupuesto de la presente vigencia.

El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según certificado de disponibilidad presupuestal No 2023000095, del tres (03) de abril de 2023, por valor de (\$ 41.042.191) expedido por la jefe de la oficina administrativa y financiera.

6. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para ejecutar el contrato se requiere de una persona natural o jurídica, previamente seleccionada por la entidad, a través de las plataformas de consulta empresarial y análisis de certificado de existencia y representación legal y proponentes activos, igualmente bajo los parámetros establecidos en la Ley, deberá contar además con la capacidad para contratar e idoneidad y que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones, lo cual se verificara en el certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha no superior a treinta (30) días, anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en donde se evidencie la actividad económica que guarda relación con el presente objeto contractual.

El proponente podrá ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o ESAL, que esté inscrito en la Cámara de Comercio, que certifique experiencia, en el ejercicio de su actividad con dos (02) contratos o certificaciones.

Para acreditar este requisito el oferente deberá allegar el respectivo certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matricula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha no superior a treinta (30) días, anterior a la fecha de la presentación de propuesta, en donde se evidencie la actividad económica mencionada y que sea acorde al objeto contractual.

EXPERIENCIA HABILITANTE

En atención con el Decreto 1082 de 2015, se entiende por experiencia del proponente, la que se relaciona con el objeto contractual, en un proceso de selección determinado y la cual es verificada por la entidad contratante, con base en la información aportada, esto determina si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos exigidos por la entidad y definidos en los estudios previos con lo cual determina si la propuesta es hábil.

El oferente deberá aportar dos (02) certificaciones y/o contratos, con entidades estatales o privadas, donde se certifique que han ejecutado contratos similares al objeto contractual del presente estudio previo.

En caso de que el oferente cumpla con los requisitos hábiles en cuanto a los documentos exigidos (cámara de comercio, antecedentes, Rut, certificaciones y/o

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

contratos y demás establecidos en el estudio previo, se procederá a realizar el certificado de idoneidad por medio del cual se selecciona al proponente para que desarrolle el objeto contractual.

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta la certificación de la secretaria de Participación Social del Departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL.

El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

Los documentos soporte aportados para acreditar la experiencia específica del proponente, deben contener como mínimo la siguiente información y debe venir firmada por la entidad contratante

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de iniciación y terminación del contrato (DD/MM/AAAA)
- Firma del funcionario competente
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante

El proponente con la presentación de su oferta deberá adjuntar los siguientes documentos:

- 1) Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica
- 2) Copia del registro único tributario: Los oferentes deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario RUT.
- 3) Para acreditar este requisito el oferente deberá allegar el respectivo certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo y/o matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha no superior a treinta (30) días, anterior a la fecha de la presentación de propuesta.
- 4) Certificado de antecedentes disciplinarios, en el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la persona jurídica, como del representante legal.
- 5) Certificado de los antecedentes fiscales, en el evento de presentarse una persona jurídica los antecedentes a presentar deberán ser tanto de la persona jurídica, como del representante legal.

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- 6) Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas de la policía Nacional
- 7) Fotocopia de libreta militar (hombres menores de 50 años)
- 8) Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales, así: **a)** si es Persona Jurídica deberá adjuntar certificación en la cual se acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal cuando corresponda o por el representante legal de la empresa a falta del mencionado Revisor Fiscal; **b)** Si el oferente es una persona natural, deberá adjuntar el recibo de pago como independiente correspondiente al mes en que presenta la propuesta, o en su defecto la afiliación al sistema de seguridad social. Para este último evento, es importante precisar que el oferente beneficiado deberá aportar para el trámite de pago del contrato el valor por seguridad correspondiente; **c)** En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.
- 9) El oferente deberá aportar dos (02) certificaciones y/o contratos, con entidades estatales o privadas, donde se certifique que han ejecutado contratos similares al objeto contractual del presente estudio previo.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1. El contratista deberá cumplir con la descripción de los elementos, cantidades, valor unitario, valor total, y demás condiciones establecidas, comprometiéndose a entregar productos de primera calidad, de acuerdo con los precios unitarios de cada uno de los ítems que conformaron su oferta económica.
- 2. Entregar al almacén de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo-Meta AGUAVIVA S.A E.S.P, los bienes objeto de este contrato.
- 3. Responder por la garantía del consumidor, es decir "Obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas. La garantía legal no tendrá contraprestación adicional al precio del producto.
- 4. Presentar factura detallando los elementos a entregar, para el desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables, durante la ejecución del contrato.

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

5. El contratista se obliga a cumplir con los requerimientos dados por el supervisor designado.
6. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Empresa de Servicios Públicos Agua Viva E.S.P. para la ejecución del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones relacionados con los aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
8. Radicar las facturas o documento equivalente con los soportes requeridos.
9. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas.
10. Permitir al supervisor delegado por AGUAVIVA S.A E.S.P, realizar la inspección en almacén durante la entrega de los elementos.
11. De presentarse durante la entrega y revisión algún defecto en los elementos entregados o especificaciones el contratista hará el cambio en los mismos.
12. El contratista cubrirá los gastos para el cargue y descargue que requiera de los elementos a contratar, hasta ser entregados en la entidad.
13. El contratista debe reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación escrita o telefónica por parte del supervisor del contrato.
14. Garantizar el pleno dominio y/o propiedad sobre los bienes objeto de la contratación a celebrar.
15. Garantizar que los bienes que vende se encuentran libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros y en el caso de productos importados, garantiza que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales. El incumplimiento de ésta obligación será causal de terminación del contrato.
16. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material a la empresa de servicios públicos AGUAVIVA S.A. ESP., en el lugar especificado y acordado.
17. El Contratista será responsable de la entrega oportuna.
18. Las demás obligaciones que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

ACLARACIONES

- a) En el evento en que los elementos lleguen alterados, al sitio de entrega dispuesto por el supervisor designado, éste será devuelto, y en tal evento el contratista asumirá por su cuenta tanto los fletes como la reposición.

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

- b) En caso de contingencias relacionados con el transporte o entrega, se hará una evaluación de los daños ocasionados, estos serán cubiertos económicamente, en forma total, por el contratista.

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
4. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento oportuno del contrato

7.3 CLAUSULA INDEMNIDAD

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Empresa de servicios Públicos de Restrepo, contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra la Empresa por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne a la Empresa y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Empresa este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la Empresa tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

7.4. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

La vigilancia y supervisión de la realización del objeto del contrato deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; de conformidad con las funciones establecidas en el Manual de Contratación. La supervisión estará a cargo a quien sea designado por parte de la gerencia.

8- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

AGUAVIVA S.A. E.P.S., como empresa prestadora de servicios públicos se rige con base en lo establecido en la Ley 142 de 1994 y su Manual Interno de Contratación. En relación con el Estatuto de Contratación Pública, observará los principios que orientan la actividad contractual pública, cláusulas exorbitantes, facultades de interpretación unilateral, garantías, cláusula penal, causales de caducidad, cláusula especial de indemnidad y en general todas aquellas que fortalezcan la relación contractual y no contravengan el régimen privado aplicable a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P.**

Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación de la empresa de Servicios Públicos de Restrepo AGUAVIVA S.A E.S. P, reglamentado mediante resolución No 031 del tres (03) de febrero de 2022, en el cual se establece las modalidades de selección de contratistas, por lo cual para el presente estudio previo, teniendo en cuenta el objeto a contratar se realiza bajo la modalidad de **INVITACION PRIVADA A UN OFERENTE**, propuesta que deberá ser dirigida a la gerencia de la entidad y radicada en la empresa de servicios públicos de Restrepo **AGUAVIVA S.A E.S.P.**, ubicada en la Calle 1 carrera 5 A Barrio minuto de Dios, municipio de Restrepo – Meta, desde la fecha de recibo y publicación de esta invitación, hasta el día cuatro (04) de abril de 2023, a las cinco (5) pm, entendiéndose este día, como último plazo para la presentación de la misma.

Posteriormente se verificará que el proponente cumpla con los requisitos legales, técnicos y demás establecidos en el estudio previo y en la invitación a presentar propuesta y se realizará la respectiva certificación de idoneidad en donde consta el cumplimiento del futuro contratista y se procederá a la firma del respectivo contrato y acta de inicio

9- GARANTÍAS QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA

CUMPLIMIENTO DE GARANTIA LEGAL POR ESTATUTO DEL CONSUMIDOR:

El contratista se obliga a responder por la garantía legal en los términos del artículo siete (07) y siguientes de la Ley 1480 de 2011, en los cuales se encuentra consignado lo siguiente:

Artículo 7 Garantía Legal *“Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no*

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado. **PARÁGRAFO.** La entrega o distribución de productos con descuento, rebaja o con carácter promocional está sujeta a las reglas contenidas en la presente ley.

ARTÍCULO 8: TÉRMINO DE LA GARANTÍA LEGAL. El término de la garantía legal será el dispuesto por la ley o por la autoridad competente. A falta de disposición de obligatorio cumplimiento, será el anunciado por el productor y/o proveedor. El término de la garantía legal empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor. De no indicarse el término de garantía, el término será de un año para productos nuevos. Tratándose de productos perecederos, el término de la garantía legal será el de la fecha de vencimiento o expiración. Los productos usados en los que haya expirado el término de la garantía legal podrán ser vendidos sin garantía, circunstancia que debe ser informada y aceptada por escrito claramente por el consumidor. En caso contrario se entenderá que el producto tiene garantía de tres (3) meses. La prestación de servicios que suponen la entrega del bien para la reparación del mismo podrá ser prestada sin garantía, circunstancia que debe ser informada y aceptada por escrito claramente por el consumidor. En caso contrario se entenderá que el servicio tiene garantía de tres (3) meses, contados a partir de la entrega del bien a quien solicitó el servicio. Para los bienes inmuebles la garantía legal comprende la estabilidad de la obra por diez (10) años, y para los acabados un (1) año.

ARTÍCULO 9 SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. El término de la garantía se suspenderá mientras el consumidor esté privado del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía. Si se produce el cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

ARTÍCULO 10. RESPONSABLES DE LA GARANTÍA LEGAL. Ante los consumidores, la responsabilidad por la garantía legal recae solidariamente en los productores y proveedores respectivos. Para establecer la responsabilidad por incumplimiento a las condiciones de idoneidad y calidad, bastará con demostrar el defecto del producto, sin perjuicio de las causales de exoneración de responsabilidad establecidas en el artículo 16 de la presente ley.

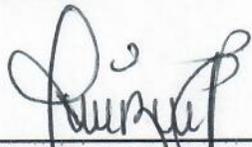
ARTÍCULO 11. ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA LEGAL. Corresponden a la garantía legal las siguientes obligaciones: 1. Como regla general, reparación totalmente gratuita de los defectos del bien, así como su transporte, de ser necesario, y el suministro oportuno de los repuestos. Si el bien no admite reparación, se procederá a su reposición o a la devolución del dinero. 2. En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza del bien y a las características del defecto, a elección del consumidor, se procederá a una nueva reparación, la devolución total o parcial del precio pagado o al cambio parcial o total del bien por otro de la misma especie, similares características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las

CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

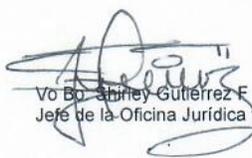
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-03	
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

del producto que dio lugar a la garantía. 3. En los casos de prestación de servicios, cuando haya incumplimiento se procederá, a elección del consumidor, a la prestación del servicio en las condiciones en que fue contratado o a la devolución del precio pagado. 4. Suministrar las instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los productos de acuerdo con la naturaleza de estos. 5. Disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con la naturaleza de estos. La asistencia técnica podrá tener un costo adicional al precio. 6. La entrega material del producto y, de ser el caso, el registro correspondiente en forma oportuna. 7. Contar con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos, y mano de obra capacitada, aun después de vencida la garantía, por el término establecido por la autoridad competente, y a falta de este, el anunciado por el productor. En caso de que no se haya anunciado el término de disponibilidad de repuestos, partes, insumos y mano de obra capacitada, sin perjuicio de las sanciones correspondientes por información insuficiente, será el de las condiciones ordinarias y habituales del mercado para productos similares. Los costos a los que se refiere este numeral serán asumidos por el consumidor, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1 del presente artículo. 8. Las partes, insumos, accesorios o componentes adheridos a los bienes inmuebles que deban ser cambiados por efectividad de garantía, podrán ser de igual o mejor calidad, sin embargo, no necesariamente idénticos a los originalmente instalados. 9. En los casos de prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, repararlo, sustituirlo por otro de las mismas características, o pagar su equivalente en dinero en caso de destrucción parcial o total causada con ocasión del servicio defectuoso. Para los efectos de este numeral, el valor del bien se determinará según sus características, estado y uso. PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional, dentro de los seis meses siguientes a la expedición de esta ley, se encargará de reglamentar la forma de operar de la garantía legal. La reglamentación del Gobierno, no suspende la aplicación de lo dispuesto en la presente ley.

De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista NO está obligado a constituir garantías, No obstante, si la Empresa lo requiere el contratista deberá constituir las.



LEIDY TATIANA BOHORQUEZ AGUILERA
 Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera
 AGUAVIVA S.A E.S. P


 Vo Bo Shirley Gutiérrez F
 Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación